



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

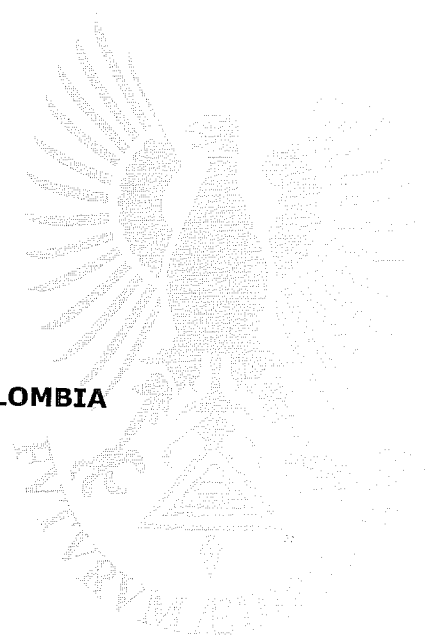
OBSERVACIONES PARA INFORME DE EVALUACION

INVITACION PUBLICA No. 007 DE 2011
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA
ALGUNAS INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y
EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

COMITÉ DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
15 de Abril de 2011
TUNJA



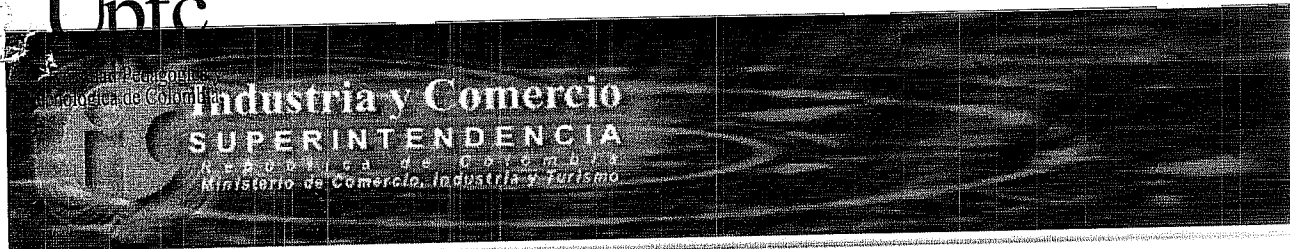
ICOTEC





Uptc

ificando futuro



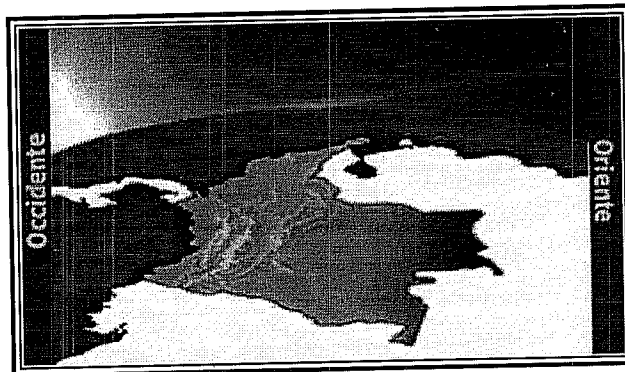
LA HORA LEGAL PARA COLOMBIA UTC Tiempo Universal Coordinado -5 horas

VIERNES, 15 DE ABRIL DE 2011

18:00:26

La exactitud del tiempo que se visualiza depende de las características de su equipo y la comunicación de Internet que se encuentra instalada en su computador

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992, la Superintendencia de Industria y Comercio mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia.



Esta hora es tomada de los patrones de referencia del Laboratorio de Tiempo y Frecuencia de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Posición actual aproximada del Sol respecto a Colombia

© Superintendencia de Industria y Comercio - 2005

Cierre de OBSERVACIONES
(subsanacon Inutacion publica
Nº 007 2011.

GRUPO BIENES Y SUMINISTROS
U.P.T.C.
DIA 15 MES DE AÑO 2011
Ejiana.
6:30 PM
14 folios.



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja



Bogotá D.C Abril 15 de 2011

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC
BIENES Y SUMINISTROS
 Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No 006 DE 2011

Respetados señores

En atención a la invitación de la referencia, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNAS INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA y en seguimiento al cronograma de la misma, nos permitimos presentar la siguiente observaciones a las propuestas presentadas

~1. **El numeral 8.5.3 – Documentos técnicos, literal B:**

*"b) **CERTIFICACIÓN DE ARMAS:** Revolver calibre 38 y Escopeta Calibre 12 (Para el Punto de Pirgua y Paipa) con munición, chapusa y correa para armamento, para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá presentar certificación expedida por el organismo competente en la que se relacione el listado de armamento propio (impronta tipo, clase de arma con la que prestará el servicio a la UPTC) destinado para el servicio de vigilancia de la UPTC y **anexará además fotocopia del salvoconducto de porte y tenencia vigente que ampare cada una de las armas con las que prestará el servicio en LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (UPTC).**"*

Con referencia al numeral anterior expuesto nos permitimos expresar:

- La empresa Megaseguridad relaciona 16 armas, sin embargo para la sede Granja Tinguavita Paipa solo relaciona 1 arma y según el numeral 4 – especificaciones, establece :

Granja Tinguavita Paipa	3	VIGILANCIA	24 horas permanentes con arma	240
	3	VIGILANCIA	24 Horas permanentes con arma	240

Por tanto la empresa Megaseguridad Está incumpliendo los documentos técnicos exigidos por la invitación.



Guardianes

Especialistas en Seguridad

De igual forma la empresa MEGASEGURIDAD para la estación Pírgua, Está ofreciendo 1 escopeta con domicilio y permiso de Tenencia en la ciudad de Bogotá, por cuanto la entidad está ofreciendo un arma de Uso en un sector, el cual solo puede ser utilizado en Bogotá.

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, respetuosamente solicitamos a la entidad calificar como NO ADMISIBLE la propuesta técnica de la empresa MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA

2. **El numeral 8.5.3 – Documentos técnicos, literal B:**

*“b) **CERTIFICACIÓN DE ARMAS:** Revolver calibre 38 y Escopeta Calibre 12 (Para el Punto de Pírgua y Paipa) con munición, chapusa y correa para armamento, para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá presentar certificación expedida por el organismo competente en la que se relacione el listado de armamento propio (impronta tipo, clase de arma con la que prestará el servicio a la UPTC) destinado para el servicio de vigilancia de la UPTC y **anexará además fotocopia del salvoconducto de porte y tenencia vigente que ampare cada una de las armas con las que prestará el servicio en LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (UPTC).**”*

Respetuosamente solicitamos a la entidad CALIFICAR COMO NO ADMISIBLE la propuesta técnica de la empresa SERSECOL LTDA, por cuanto en los salvoconductos aportados no se reflejan las escopetas para la prestación del servicio.

3. Con referencia a la Unión temporal UPTC Segura 2011, respetuosamente solicitamos a la entidad tener presente en el Folio No 56 se presenta certificación según resolución 6439 del 5 de Octubre de 2010, la cual se le renueva la licencia por el termino de 1 año, es de anotar que la invitación en el numeral 8.5.1, literal j expresa: “El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento y certificación acerca de su vigencia, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o por el Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional, la cual **al momento de la presentación de la oferta y por el término de ejecución del contrato deberá estar vigente**, igualmente para aquellas empresas constituidas antes del 1 de febrero de 1994.”, Respetuosamente solicitamos a la entidad que en caso que dicha unión temporal desee subsanar este documento, porte o entregue a la entidad certificación emitida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad Privada donde se les amplía el termino de la licencia de funcionamiento.

4. **Con referencia al numeral 8.5.3 – Documentos técnicos, literal B:**

*“b) **CERTIFICACIÓN DE ARMAS:** Revolver calibre 38 y Escopeta Calibre 12 (Para el Punto de Pírgua y Paipa) con munición, chapusa y correa para armamento, para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá presentar certificación expedida por el organismo competente en la que se relacione el listado de armamento propio (impronta tipo, clase de arma con la que prestará el servicio a la UPTC) destinado para el servicio de vigilancia de la UPTC y **anexará además fotocopia del***



Guardianes

Especialistas en Seguridad

salvoconducto de porte y tenencia vigente que ampare cada una de las armas con las que prestará el servicio en LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (UPTC). "

Solicitamos respetuosamente a la entidad CALIFICAR COMO NO ADMISIBLE TÉCNICAMENTE a la empresa SEGURIDAD DIGITAL, teniendo presente que dicha empresa en el reporte de armas a utilizar solo presenta 5 armas de porte y no presenta Escopetas de porte, es importante aclarar que las escopetas de porte ofrecidas por esta firma son con porte de tenencia en la ciudad de BOGOTÁ.

5 En la evaluación técnica las empresas SEGURIDAD DIGITAL Y UNION TEMPORAL SEGURIDAD UNIVERSITARIA no acalaran el tiempo de reposicion de los guardas, solicitamos a la entidad calificar como no cumple técnicamente a estas empresas.

Atentamente,

STEPHAN EISSNER ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
UT GUARDIANES INSEVIG 2011

UNIÓN TEMPORAL COCEN 2011

Bogotá D.C Abril 15 de 2011

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC
BIENES Y SUMINISTROS
Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No 006 DE 2011

Respetados señores

En atención a la invitación de la referencia, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNAS INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA y en seguimiento al cronograma de la misma, nos permitimos presentar la siguiente observaciones a las propuestas presentadas

1. El numeral 8.5.3 – Documentos técnicos, literal B:

"b) CERTIFICACIÓN DE ARMAS: Revolver calibre 38 y Escopeta Calibre 12 (Para el Punto de Pigua y Paipa) con munición, chapusa y correa para armamento, para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá presentar certificación expedida por el organismo competente en la que se relacione el listado de armamento propio (impronta tipo, clase de arma con la que prestará el servicio a la UPTC) destinado para el servicio de vigilancia de la UPTC y **anexará además fotocopia del salvoconducto de porte y tenencia vigente que ampare cada una de las armas con las que prestará el servicio en LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (UPTC).**"

Con referencia al numeral anterior expuesto nos permitimos expresar:

- La empresa Megaseguridad relaciona 16 armas, sin embargo para la sede Granja Tinguavita Paipa solo relaciona 1 arma y según el numeral 4 – especificaciones, establece :

Granja Tinguavita Paipa	3	VIGILANCIA	24 horas permanentes con arma	240
	3	VIGILANCIA	24 Horas permanentes con arma	240

Por tanto la empresa Megaseguridad **Esta incumpliendo los documentos técnicos exigidos por la invitación.**

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA

RECIBI: 
FECHA: 15/04/2011 HORA: 5:38pm

UNIÓN TEMPORAL COCEN 2011

De igual forma la empresa MEGASEGURIDAD para la estación Pírgua, Esta ofreciendo 1 escopeta con domicilio y permiso de Tenencia en la ciudad de Bogotá, por cuanto la entidad esta ofreciendo un arma de Uso en un sector, el cual solo puede ser utilizado en Bogotá.

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, respetuosamente solicitamos a la entidad calificar como NO ADMISIBLE la propuesta técnica de la empresa MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA

2. El numeral 8.5.3 – Documentos técnicos, literal B:

*"b) **CERTIFICACIÓN DE ARMAS:** Revolver calibre 38 y Escopeta Calibre 12 (Para el Punto de Pírgua y Paipa) con munición, chapusa y correa para armamento, para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá presentar certificación expedida por el organismo competente en la que se relacione el listado de armamento propio (impronta tipo, clase de arma con la que prestará el servicio a la UPTC) destinado para el servicio de vigilancia de la UPTC y **anexará además fotocopia del salvoconducto de porte y tenencia vigente que ampare cada una de las armas con las que prestará el servicio en LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (UPTC).**"*

Respetuosamente solicitamos a la entidad CALIFICAR COMO NO ADMISIBLE la propuesta técnica de la empresa SERSECOL LTDA, por cuanto en los salvoconductos aportados no se reflejan las escopetas para la prestación del servicio.

3. Con referencia a la Unión temporal UPTC Segura 2011, respetuosamente solicitamos a la entidad tener presente en el Folio No 56 se presenta certificación según resolución 6439 del 5 de Octubre de 2010, la cual se le renueva la licencia por el termino de 1 año, es de anotar que la invitación en el numeral 8.5.1, literal j expresa: "El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento y certificación acerca de su vigencia, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o por el Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional, la cual **al momento de la presentación de la oferta y por el término de ejecución del contrato deberá estar vigente**, igualmente para aquellas empresas constituidas antes del 1 de febrero de 1994.", Respetuosamente solicitamos a la entidad que en caso que dicha unión temporal desee subsanar este documento, porte o entregue a la entidad certificación emitida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad Privada donde se les amplia el termino de la licencia de funcionamiento.

4. Con referencia al numeral 8.5.3 – Documentos técnicos, literal B:

*"b) **CERTIFICACIÓN DE ARMAS:** Revolver calibre 38 y Escopeta Calibre 12 (Para el Punto de Pírgua y Paipa) con munición, chapusa y correa para armamento, para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá presentar certificación expedida por el organismo competente en la que se relacione el listado de armamento propio (impronta tipo, clase de arma con la que prestará el servicio a la UPTC) destinado para el servicio de vigilancia de la UPTC y **anexará además fotocopia del***

UNIÓN TEMPORAL COCEN 2011

salvoconducto de porte y tenencia vigente que ampare cada una de las armas con las que prestará el servicio en LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (UPTC). "

Solicitamos respetuosamente a la entidad CALIFICAR COMO NO ADMISIBLE TÉCNICAMENTE a la empresa SEGURIDAD DIGITAL, teniendo presente que dicha empresa en el reporte de armas a utilizar solo presenta 5 armas de porte y no presenta Escopetas de porte, es importante aclarar que las escopetas de porte ofrecidas por esta firma son con porte de tenencia en la ciudad de BOGOTÁ.

Atentamente



POLO AVILA NAVARRETE

C.C. 6755378

Representante Unión temporal COCEN 2011

Bogotá D.C., Abril 15 de 2.011

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja.

Ref. **INVITACION PUBLICA No. 07 DE 2.011**

La suscrita Representante Legal de la empresa SEGURIDAD DIGITAL LTDA., proponente en el proceso de la referencia me permito presentar las siguientes observaciones al informe de evaluación publicado por la entidad así:

1. OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA

Certificación Mipyme

Este proponente aporta en su propuesta certificación suscrita por el Revisor fiscal en la cual establece que la empresa ostenta la calidad de Mipyme e informa el valor total de sus activos así como la cantidad de personal vinculado, al respecto solicitamos a la entidad verificar la información con respecto al número de personas, pues en varios procesos de contratación como el adelantado por la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES y UNIDAD ADITIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS se presentó observación con respecto a la cantidad de personal vinculado por parte de esta empresa, para lo cual los observantes adjuntaron certificación emitida por el SENA donde esta entidad informa que esta empresa posee 316 empleados.

Teniendo en cuenta la anterior circunstancia y de constatar que este proponente posee la cantidad de empleados certificada por el SENA solicitamos a la entidad no tener en cuenta esta empresa en los criterios de desempate, pues las empresas Mipyme son empresas con menos de 200 personas vinculadas, así mismo incurriría en causal de rechazo pues estaría induciendo en error a la entidad.

Adjuntamos certificación emitida por el SENA

Certificación pago de aportes parafiscales

De acuerdo con el informe de evolución la entidad establece que este proponente no cumple jurídicamente por cuanto aporta certificado de

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA
RECIBI: *[Firma]*
FECHA: 15-IV-2011 HORA: 5:30P

cumplimiento de pago de aportes de la empresa NUEVA ERA, así mismo en el resumen de la evaluación establece la posibilidad de subsanación.

Al respecto solicitamos se mantenga el rechazo de este proponente toda vez que no podría subsanar este documento, pues la subsanación corresponde a documentos presentados en la propuesta y no a la falta de los mismo mas aun cuando el mismo se requiere para la comparación objetiva de las propuestas, pues dicho documento determina si el proponente ha cumplido o no con el pago de sus aportes.

Verificación pago de aportes

Solicitamos a la entidad se verifique si este proponente se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social toda vez que en la Gobernación de Casanare este proponente no ha podido liquidar el contrato por encontrarse en mora en estos aspectos adjuntamos informe publicado en la página web de esta entidad.

2. OBSERVACION GENERAL AUTORIZACION JUNTA DE SOCIOS

En el informe de evaluación se establece que varias empresas no incluyeron la autorización de la Junta de Socios, al respecto solicitamos a la entidad no permitir la subsanación de dicha circunstancia y proceder al rechazo de estos proponentes toda vez que el decreto 2474 de 2.008 artículo 10 establece: "... En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, **ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta**, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso". (subrayado fuera de texto), ya que dicha falencia corresponde a un factor que determina la capacidad de los proponentes para presentar propuesta.

3. OBSERVACION GENERAL ACREDITACION MIPYME

Teniendo en cuenta que uno de los factores de desempate es quien acredite la calidad de MIPYME solicitamos comedidamente a la entidad se requiera a las empresas para que aporten el Registro Único Tributario donde certifique su calidad de MIPYME, la anterior solicitud se realiza en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el artículo 3 del Decreto 525 del 23 de febrero de 2009 que reglamento: la Ley 590 del 2000 por la cual se fijan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas y el Decreto 3806 de 2009 por el cual se expiden disposiciones sobre la promoción del desarrollo de las Mipymes y de la industria nacional en la contratación pública, determinando lo siguiente: "**Artículo 3º. Las MIPYMES que se hayan constituido e iniciado operación dentro de los tres años anteriores a la fecha de entrada en vigencia del presente**

decreto y quieran gozar del beneficio, deberán actualizar el RUT para cumplir con el requisito de la instalación".

Es así que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales actualiza el RUT a la sociedad que cumpla con los requisitos registrando en la hoja No. 2 en la casilla 89 el código de la calidad de MIPYMES cuando se cumpla con los requisitos correspondientes.

Sin otro particular,


DENICE GARZÓN MALPICA
Representante Legal

Secretario General explica situación de la Empresa Megaseguridad con la Administración Departamental

06 de marzo de 2014



[+] Más en megaseg

El Secretario General de la Gobernación de Casanare, Jairo Bosuet Pérez, lamentó que la Empresa Megaseguridad, encargada de la vigilancia de las diferentes dependencias de la administración no la haya cumplido a sus trabajadores con el pago de salarios, seguridad social y parafiscales.

Indicó que en vista que esta empresa no ha cumplido los compromisos adquiridos con el Gobierno Departamental, se ordenó el envío de documentos y constancias de incumplimiento para que la oficina jurídica de la Gobernación inicie un proceso en su contra de la mano para solicitar las multas respectivas.

Expuso que mientras Megaseguridad no cumpla tales compromisos no se firmará la respectiva liquidación y si no cumple se cuidará unilateralmente el contrato por la empresa.

No puede autorizar el pago a Megaseguridad si ellos tienen obligaciones laborales con sus trabajadores que están en mora y que de esta situación se ha informado a la Superintendencia de Vigilancia para que asuma las medidas del caso, concluyó el Secretario General de la Gobernación.

Elija el archivo
de audio

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2011

(de 2011)

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada No. 005 de 2011 - Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de sus facultades y en especial la consagrada en el numeral 1 artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 3 y en Concordancia con el Decreto 2474 de 2008

CONSIDERANDO:

1°. Que mediante Resolución No. 0974 del 2 de Marzo de 2011 se ordenó la apertura del Proceso de Selección No. 05 de 2011 para la selección del Servicio de Vigilancia y Seguridad, el cual se adelantó conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 Numeral 3, en concordancia con el artículo 5° del decreto 2474 de 2008, limitando el proceso exclusivamente a Mipymes tal como lo dispone el Decreto 3806 de 2009.

2°. Que para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 2474 de 2008, la Entidad procedió a Convocar el día 02 de marzo de 2011, a través del SECOP, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciará proceso de contratación mediante la Modalidad de Selección Abreviada, para la presentación de propuestas.

3°. Que junto con el Aviso de Convocatoria se publicaron los proyectos de pliegos de condiciones y los Estudios previos en la pagina www.contratos.gov.co, www.cremil.gov.co, donde podrán ser consultados.

4°. Que las firmas Compañía de Seguridad y Vigilancia Rumbo Asociados, Cosequin Ltda., Megaseguridad la Proveedora Ltda., Seguridad Digital, Seguridad Penta Ltda. y Vigilancia Insevig, presentaron propuestas.

5°. Que el día 14 de Marzo de 2010, el Comité Evaluador de la Caja de Retiro de FFMM, presento informe, sobre la verificación de requisitos habilitantes y de subsanación.

6°. Que dentro del término previsto en el pliego de condiciones, se efectuó la Evaluación de las propuestas, que arrojaron los siguientes puntajes:

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada No. 005 de 2010 - Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	Compañía de Seguridad Rumbo Asociados Ltda.	Megaseguridad la Proveedora Ltda.	Cosequin Ltda.
CALIDAD DEL SERVICIO <u>40</u> Pts (excelente 10 – buena 8 – regular 0) Mínimo 4 certificaciones	36	40	40
SANCIÓNES <u>20</u> Pts (no sancionado en los últimos 7 años)	20	20	20
PROPUESTA ECONÓMICA <u>40</u> Pts	40	40	40
TOTAL CALIFICACIÓN	96	100	100

7°. Que encontrándose empate entre las firmas Megaseguridad la Proveedora Ltda., Y Cosequin Ltda., La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares convocó a audiencia estableciéndose el correspondiente reglamento de desempate para el día 28 de marzo de 2011.

8°. Que la empresa Cosequin Ltda. por medio de oficio No. 22769 de fecha 25 de marzo de 2011, adjunta a sus observaciones presentadas certificación suscrita por el SENA de fecha 25 de marzo de 2011 en la cual se informa que la empresa Megaseguridad la Proveedora Ltda. de acuerdo con la información registrada en la base de datos, el último pago de aporte SENA realizado fue efectuado por 316 empleados, correspondiente al periodo febrero de 2011 y por consiguiente no cumple con la calidad de Mypime .

9°. Que la Entidad público el 25 de marzo de 2011 en el SECOP el oficio de respuesta a las observaciones de la evaluación dentro de la cual solicito a la empresa Megaseguridad la Proveedora Ltda. sustentar por parte del revisor fiscal y del representante legal de la empresa Megaseguridad la Proveedora su calidad de Mypimes teniendo en cuenta que a folio 255 de su propuesta el revisor fiscal manifiesta que la empresa cuenta con una planta de personal de ciento diecinueve (119) personas, mientras que en certificación del SENA presentada por la empresa Cosequin se certifica que Megaseguridad realiza pagos por la cantidad de trescientas dieciséis (316) empleados.

10°. Que teniendo en cuenta la sustentación presentada y documentación aportada en la audiencia pública llevada a cabo el día 28 y 29 de marzo de 2011 por parte del representante legal de Megaseguridad la Proveedora la Entidad no encuentra satisfactoria y clara su condición de Mipyme, ni desvirtuado el documento aportado por Cosequin y suscrito por el SENA.

11°. Que en consecuencia la Entidad teniendo en cuenta que todo documento público o privado de conformidad con la ley es amparado por la presunción de legalidad máxima cuando es original y el hecho de no haber sido tachado de falso con el procedimiento que ordena la ley, dispone declarar a la empresa Megaseguridad inhabilitada según lo dispuesto en el pliego de condiciones causales de rechazo numeral 3.5 Causales de descalificación de propuestas en concordancia con el Decreto 3806 de 2009, rechazar su oferta y no tener como válida la calificación publicada.

12°. Que la empresa Megaseguridad la Proveedora Ltda. presento observación radicada en la Entidad bajo el No. 23499 de fecha 28 de marzo de 2011 relacionada con el no cumplimiento de la calidad de Mipyme por parte de la empresa Cosequin Ltda.

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada No. 005 de 2010 - Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

13°. Que la empresa Cosequin Ltda. aporta documentación según oficio No. 23731 de fecha 28 de marzo de 2011, mediante la cual demuestra su condición de Mipyme a la fecha de apertura del presente proceso.

14°. Que por lo anterior la Entidad acepta los argumentos presentados por la empresa Cosequin Ltda. continuando habilitada en el proceso, no accediendo a la observación presentada por Megaseguridad la Proveedora Ltda.

Por lo anterior El Director de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese a la firma, Cosequin Ltda. Nit. No. 890.001.572-5 el Proceso de Selección No. 05 de 2011 para proveer el Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, para la vigencia del 1 de abril de 2011 al 31 de diciembre de 2011 por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTOTREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$196.138.251.00 M/CTE.)

ARTICULO SEGUNDO: Entiéndase notificada la presente resolución al proponente favorecido en la audiencia de adjudicación, de conformidad con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa, según lo dispone el Parágrafo 1° del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 9°. Ley 1150 de 2007.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

**Mayor General (r) RODOLFO TORRADO QUINTERO
DIRECTOR GENERAL**

Revisó PD- Martha L. Sánchez

Proyectó PD Hevert Risso Muñoz.

UNIÓN TEMPORAL COCEN 2011

Bogotá D.C Abril 15 de 2011

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC
BIENES Y SUMINISTROS
Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No 006 DE 2011

Respetados señores

En atención a la invitación de la referencia, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNAS INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA y en seguimiento al cronograma de la misma, nos permitimos presentar la siguiente observación a la evaluación de las propuestas presentadas:

Con referencia a la evaluación económica – unión temporal COCEN 2011 – NO ADMISIBLE, respetuosamente solicitamos a la entidad tener presente:



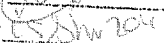
La entidad dentro del cuadro de puestos del servicio consignados en el numeral 4. Especificaciones contempla la descripción del siguiente servicio:

24 horas todos los días de lunes a viernes sin armas, en **días hábiles**
No. De días: 175.

Así mismo en el numeral 11. Vigencia y plazo de ejecución del contrato la entidad estipulo que el plazo de ejecución será desde el primero (1) de mayo de 2011 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2011.

Haciendo el desglose de días hábiles, y teniendo en cuenta lo indicado por la misma entidad dentro del pliego de condiciones, hicimos un cálculo de los días hábiles comprendidos entre el 1 de mayo de 2011 al 31 de diciembre de 2011, para realizar la propuesta económica de conformidad con lo establecido en las normas vigentes que rigen los valores del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Una vez efectuado el cálculo de los días requeridos para la prestación del servicio, obtuvimos lo siguiente:

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA
RECIBI: 
FECHA:  15/04/2011 HORA: 5:35 PM

UNIÓN TEMPORAL COCEN 2011

MES	DIAS HABLES	FESTIVOS
mayo	22	0
junio	20	2
julio	19	2
agosto	22	1
septiembre	22	0
octubre	20	1
noviembre	20	2
diciembre	21	1
TOTAL DIAS	166	9

La entidad estableció que el proponente deberá ofertar de conformidad con el numeral 4 del pliego de condiciones, indicando en su propuesta económica, toda la información que considere necesaria para establecer en forma clara y precisa el valor de la misma.

La propuesta económica presentada por la unión temporal COCEN 2011 cumple con lo establecido por la regulación legal vigente y por lo establecido en el pliego de condiciones, ya que cada uno de los servicios cumple con la tarifa mínima establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el valor difiere del de las demás propuestas por que se tomo literalmente el número de días hábiles que comprenden el periodo de ejecución del contrato requerido por la entidad:

SITIO	No DE VIGILANTES	SERVICIO	MODALIDAD	No DIAS HABLES	CANTIDAD DE SERVICIOS	VALOR MES	AIU	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	TOTAL DIAS
FACULTAD DE SALUD TUNJA	3	VIGILANCIA	24 HORAS TODOS LOS DIAS DE LUNES A VIERNES SIN ARMAS HABLES	166	1	4.713.280,00	377.062,40	5.090.342,40	81.445,48	5.171.788	28.617.226

La entidad también indico en el literal g. del numeral 8.6.2 PROPUESTA ECONOMICA que el valor de la propuesta debe estar ajustado a la norma y en especial a lo definido en el Decreto 4950 de 2007; lo cual fue tenido en cuenta a la hora de presentar la propuesta económica por parte de la unión temporal, determinando que el número de días en los cuales se debe prestar el servicio es de 166 días hábiles y no de 175 días hábiles, pues si fuese con el último número de días (175), la fecha de terminación del contrato seria hasta el 12 de enero del 2012, fecha posterior a la vigencia establecida en los pliegos de condiciones.

UNIÓN TEMPORAL COCEN 2011

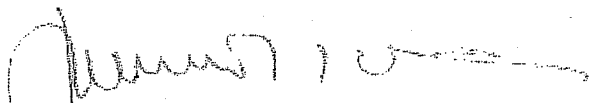
Es de anotar que la **ley 80 que expresa claramente en el "Artículo 24º.- . Del principio de Transparencia. Reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 1996.** En virtud de este principio (...) **Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la Formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.** Es importante recalcar que la entidad establece 175 días hábiles del 1ero de mayo a 31 de diciembre, pero según el calendario Colombiano, los días hábiles a la fecha de cierre del proceso son 166, por tanto están induciendo al error en la formulación de la propuesta económica.

No es cierto, como afirma la entidad, que el valor de la propuesta presentada por la unión temporal no cumple con la normatividad vigente, ya que se encuentra por debajo del mínimo establecido; ya que los valores unitarios, AIU e IVA corresponden con lo establecido en el Decreto 4950 de 2007 y las circulares externas 01 de 2008, 01 y 02 de 2010 y 01 de 2011, lo cual puede verificarse en la propuesta económica de nuestra oferta comparada con la de los demás oferentes y con los cuadros que, a modo de explicación presenta la SUPERVIGILANCIA en sus circulares.

El hecho que los demás proponentes hayan presentado sus propuestas ajustadas al presupuesto, no significa que nuestra propuesta presente precios artificialmente bajos, al contrario, pedimos a la entidad hacer un estudio juicioso de los días hábiles para demostrar que la oferta está dentro de los términos dados por la entidad en los documentos del proceso.

Solicitamos a la entidad verificar los días hábiles de los meses en los cuales se ejecutara el servicio y comprobar que la oferta presentada por la UNION TEMPORAL COCEN cumple con lo establecido en las normas legales vigentes y en lo estipulado en el pliego de condiciones y habilite nuestra propuesta, por cumplir integralmente con lo establecido en el pliego de condiciones.

Atentamente



POLO AVILA NAVARRETE
C.C. 5755375

-Representante Unión temporal COCEN 2011

UNION TEMPORAL SEGURIDAD UNIVERSITARIA 2011

Tunja, Abril 15 de 2011

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

Ref: **INVITACION PÚBLICA No. 007 DE 2011**

HERNEY GALLEGO GALLEGO identificado con C.C. 6.218.158 de Candelaria (Valle) en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL SEGURIDAD UNIVERSITARIA 2011, oferente del proceso de la referencia, me permito presentar las siguientes observaciones al informe de evaluación:

El estatuto general de contratación en consonancia con el código de comercio, establece la posibilidad de la libre asociación a través de figuras como los consorcios o las uniones temporales.

En desarrollo de lo anterior una unión temporal se define como la unión de dos o más empresas para presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato; es decir con la firma del documento de constitución del Consorcio O Unión Temporal, se garantiza la obligación de los integrantes en cuanto a la continuidad de la misma por todo el plazo de ejecución del contrato.

El marco normativo colombiano establece un estado de derecho donde tanto entes públicos como los estamentos privadas deben regirse por sus principios constitucionales y legales.

Hago énfasis en lo anterior por que el pliego de condiciones establece en lo relacionado con el documento de consorcio o unión temporal, que se debe hacer Manifestación expresa que las partes integrantes no podrán revocar el Consorcio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC.

Una vez firmado el documento de conformación, y entregada la Propuesta, no es viable jurídicamente que sus integrantes pueden o estén facultados legalmente para revocar dicho acto de constitución, ya que incumplir con el objeto de la conformación de la unión temporal, en la etapa precontractual ocasionaría una falta que amerita

1

UNION TEMPORAL SEGURIDAD UNIVERSITARIA 2011

hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta, y en la etapa postcontractual ameritaría una sanción, y/o caducidad administrativa, terminación unilateral por incumplimiento de las obligaciones del contrato, así como se podrían hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.

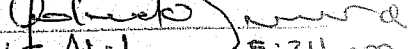
Dentro del mismo documento de constitución de unión temporal, se deja claro que no habrá modificación, ni cesiones, sin la aprobación de la entidad contratante, con lo cual es evidente la intención de permanecer asociados y ejecutar el contrato bajo la figura de Unión Temporal.

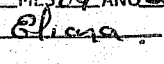
Teniendo en cuenta lo anterior es claro que el hecho de no haber manifestado que las partes no podrán revocar el consorcio o unión temporal, **no** constituye ninguna falta jurídica que amerite el rechazo de la oferta, ya que no es viable jurídicamente realizar dicha revocatoria, en la etapa precontractual y/o postcontractual por iniciativa de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Cordialmente,


HERNEY GALLEGO GALLEGO
Representante Legal

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA

RECIBI: 
FECHA: 15-Abr-11 HORA: 8:24 pm

GRUPO BIENES Y SUMNISTROS
U.P.T.C.
DIA 15 MES 04 AÑO 2011


Bogotá D.C Abril 15 de 2011

Señores:

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC
BIENES Y SUMINISTROS**

Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No 006 DE 2011

Respetados señores

En atención a la invitación de la referencia, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNAS INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA y en seguimiento al cronograma de la misma, nos permitimos presentar la siguiente observaciones a las propuestas presentadas

1. El numeral 8.5.3 – Documentos técnicos, literal B:

“b) CERTIFICACIÓN DE ARMAS: Revolver calibre 38 y Escopeta Calibre 12 (Para el Punto de Pirgua y Paipa) con munición, chapusa y correa para armamento, para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá presentar certificación expedida por el organismo competente en la que se relacione el listado de armamento propio (impronta tipo, clase de arma con la que prestará el servicio a la UPTC) destinado para el servicio de vigilancia de la UPTC y **anexará además fotocopia del salvoconducto de porte y tenencia vigente que ampare cada una de las armas con las que prestará el servicio en LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (UPTC).**”

Con referencia al numeral anterior expuesto nos permitimos expresar:

- La empresa Megaseguridad relaciona 16 armas, sin embargo para la sede Granja Tinguavita Paipa solo relaciona 1 arma y según el numeral 4 – especificaciones, establece :
Por tanto la empresa Megaseguridad Está incumpliendo los documentos técnicos exigidos por la invitación.

De igual forma la empresa MEGASEGURIDAD para la estación Pirgua, Está ofreciendo 1 escopeta con domicilio y permiso de Tenencia en la ciudad de Bogotá, por cuanto la entidad está ofreciendo un arma de Uso en un sector, el cual solo puede ser utilizado en Bogotá.

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, respetuosamente solicitamos a la entidad calificar como NO ADMISIBLE la propuesta técnica de la empresa MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA

2. El numeral 8.5.3 – Documentos técnicos, literal B:

“b) CERTIFICACIÓN DE ARMAS: Revolver calibre 38 y Escopeta Calibre 12 (Para el Punto de Pirgua y Paipa) con munición, chapusa y correa para armamento, para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá presentar certificación expedida por el organismo competente en la que se relacione el listado de armamento propio (impronta tipo, clase de arma con la que prestará el servicio a la UPTC) destinado para el servicio de vigilancia de la UPTC y **anexará además fotocopia del salvoconducto de porte y tenencia vigente que ampare cada una de las armas con las que**

prestará el servicio en LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (UPTC). “

Respetuosamente solicitamos a la entidad CALIFICAR COMO NO ADMISIBLE la propuesta técnica de la empresa SERSECOL LTDA, por cuanto en los salvoconductos aportados no se reflejan las escopetas para la prestación del servicio.

3. Con referencia a la Unión temporal UPTC Segura 2011, respetuosamente solicitamos a la entidad tener presente en el Folio No 56 se presenta certificación según resolución 6439 del 5 de Octubre de 2010, la cual se le renueva la licencia por el termino de 1 año, es de anotar que la invitación en el numeral 8.5.1, literal j expresa: “El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento y certificación acerca de su vigencia, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o por el Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional, la cual **al momento de la presentación de la oferta y por el término de ejecución del contrato deberá estar vigente**, igualmente para aquellas empresas constituidas antes del 1 de febrero de 1994.”, Respetuosamente solicitamos a la entidad que en caso que dicha unión temporal desee subsanar este documento, porte o entregue a la entidad certificación emitida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad Privada donde se les amplía el termino de la licencia de funcionamiento.

4. Con referencia al numeral 8.5.3 – Documentos técnicos, literal B:

“b) CERTIFICACIÓN DE ARMAS: Revolver calibre 38 y Escopeta Calibre 12 (Para el Punto de Pirgua y Paipa) con munición, chapusa y correa para armamento, para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá presentar certificación expedida por el organismo competente en la que se relacione el listado de armamento propio (impronta tipo, clase de arma con la que prestará el servicio a la UPTC) destinado para el servicio de vigilancia de la UPTC y **anexará además fotocopia del salvoconducto de porte y tenencia vigente que ampare cada una de las armas con las que prestará el servicio en LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (UPTC). “**

Solicitamos respetuosamente a la entidad CALIFICAR COMO NO ADMISIBLE TÉCNICAMENTE a la empresa SEGURIDAD DIGITAL, teniendo presente que dicha empresa en el reporte de armas a utilizar solo presenta 5 armas de porte y no presenta Escopetas de porte, es importante aclarar que las escopetas de porte ofrecidas por esta firma son con porte de tenencia en la ciudad de BOGOTÁ.

En la evaluación técnica las empresas SEGURIDAD DIGITAL Y UNION TEMPORAL SEGURIDAD UNIVERSITARIA no acalaran el tiempo de reposición de los guardas, solicitamos a la entidad calificar como no cumple técnicamente a estas empresas.

Atentamente,

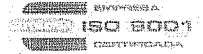
STEPHAN EISSLER ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
UT GUARDIANES INSEVIG 2011



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**

Nit: 830.070.625 - 3

Resolución No 005518 de Diciembre 18 de 2008 de la Supervigilancia



Bogotá D.C., abril 19 de 2011

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja

REF.: Subsanación documentos - INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2011

Adjunto a la presente, me permito enviar cuadro de costos por concepto del servicio de vigilancia y seguridad privada, toda vez que no constituye un factor de ponderación ni calificación y de acuerdo con el Decreto 2474 de 2008, se trata de un documento subsanable que al tenor reza:

FUNDAMENTO DE DERECHO

DECRETO 2474 DE 2008

ARTICULO 10

Artículo 10. Reglas de subsanabilidad.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, o hasta el momento en que la entidad lo establezca en los pliegos de condiciones, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Cuando se utilice el mecanismo de subasta esta posibilidad deberá ejercerse hasta el momento previo a su realización, de conformidad con el artículo 22 del presente decreto.

En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.


Atentamente,

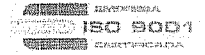

MILTON RIANO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Sede Principal Bogotá

Carrera 66N° 97 - 28 Barrio Andes. Telefax: (1) 2 711 400 - 2711395 - 6 247 408 Cel: 320 2325352

Email: gerencia@seguridadnuevaera.com - comercial@seguridadnuevaera.com

4/25-04-11
3 Folios




SITIO	Nº DE VIGILANTES	SERVICIO	MODALIDAD	Nº DÍAS	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR POR Nº DE DIAS
SECCIONAL CHIQUINQUIRA	3	VIGILANCIA	24 HORAS PERMANENTES SIN ARMA	240	5.171.788	41.374.303
	3	VIGILANCIA	24 HORAS PERMANENTES CON ARMA	240	5.267.562	42.140.494
CASA BOGOTA	3	VIGILANCIA	24 HORAS PERMANENTES CON ARMA	240	5.267.562	42.140.494
	3	VIGILANCIA	24 HORAS PERMANENTES CON ARMA	240	5.267.562	42.140.494
ESTACIÓN PIRGUA	3	VIGILANCIA	24 HORAS PERMANENTES CON ARMA	240	5.267.562	42.140.494
	3	VIGILANCIA	24 HORAS PERMANENTES CON ARMA	240	5.267.562	42.140.494
CREAD GARAGOA	2	VIGILANCIA	12 HORAS MIXTAS PERMANENTES SIN ARMA DE 18:00 A 6:00 AM	240	2.856.120	22.848.959
	2	VIGILANCIA	12 HORAS MIXTAS PERMANENTES SIN ARMA DE 19:00 A 7:00 AM	240	2.856.120	22.848.959
CREAD YOPAL	3	VIGILANCIA	24 HORAS PERMANENTES CON ARMA	240	5.267.562	42.140.494
	3	VIGILANCIA	24 HORAS PERMANENTES CON ARMA	240	5.267.562	42.140.494
VALOR TOTAL DE LA OFERTA						

Sede Principal Bogotá

Carrera 66Nº 97 - 28 Barrio Andes. Telefax: (1) 2 711 400 - 2711395 - 6 247 408 Cel: 320 2325352

Email: gerencia@seguridadnuevaera.com - comercial@seguridadnuevaera.com

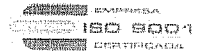
SEGURIDAD PRIVADA CON INNOVACION



SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

Nit: 830.070.625 - 3

Resolución No 005548 de Diciembre 18 de 2008 de la Superintendencia



OFERTA ECONOMICA UPTC - SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

SITIO	Nº DE VIGILANTES	SERVICIO	MODALIDAD	Nº DÍAS	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR POR Nº DE DIAS
FACULTAD DE SALUD TUNJA	3	VIGILANCIA	24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	240	5.171.788	41.374.303
	3	VIGILANCIA	24 HORAS TODOS LOS DÍAS MIES CON ARMA	240	5.267.562	42.140.494
MUSEO ARQUEOLÓGICO SOGAMOSO	3	VIGILANCIA	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES SIN ARMA EN DÍAS HÁBILES	175	3.447.859	30.168.763
	3	VIGILANCIA	24 HORAS PERMANENTES CON ARMA	240	5.267.562	42.140.494
INFIERNITO VILLA DE LEYVA	3	VIGILANCIA	24 HORAS PERMANENTES SIN ARMA	240	5.171.788	41.374.303
	3	VIGILANCIA	24 HORAS PERMANENTES CON ARMA	240	5.267.562	42.140.494
BIBLIOTECA CASA ROJAS PINILLA	3	VIGILANCIA	24 HORAS PERMANENTES SIN ARMA	240	5.171.788	41.374.303
	3	VIGILANCIA	24 HORAS PERMANENTES CON ARMA	240	5.267.562	42.140.494
CASA DE LA MUJER, CONSULTORIO JURIDICO, CONVENIO COLOMBO FRANCES, EMISORA F, UNIVERSITARIA, TALLER DE ARTES DE TUNJA	3	VIGILANCIA	24 HORAS PERMANENTES CON ARMA	240	5.267.562	42.140.494

Sede Principal Bogotá

Carrera 66Nº 97 - 28 Barrio Andes. Telefax: (1) 2 711 400 - 2711395 - 6 247 408 Cel: 320 2325352

Email: gerencia@seguridadnuevaera.com - comercial@seguridadnuevaera.com

SEGURIDAD PRIVADA CON INNOVACION



Tunja, 18 de Abril de 2011

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

Ref. Invitación Pública No 007 de 2011
Asunto: Copia de Observaciones

Estimados Señores:

Por medio de la presente nos permitimos solicitar a la entidad copia íntegra a nuestra costa de las observaciones presentadas a nuestra propuesta de la referencia, esto dando cumplimiento al derecho constitucional de la defensa y la réplica.

Contamos con su respuesta a la mayor brevedad posible.

Cordialmente,


CARLOS ARTURO MELANDIA DIAZ
C.C79.577.206 Bogotá



ANDE-IP



VIGILADO Supervigilancia R. 001110 de 18/03/2008



CONTEC



CERTIFICADO

ISO 9001

Construcción de 1991



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA

RECIBI: Ma. Johana

FECHA: 25-04-11 HORA: 7:50 AM



Tunja, 15 de Abril de 2011

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

Ref. Invitación Pública No 007 de 2011
Asunto: Requerimiento de Subsanación

Estimados Señores:

Por medio de la presente nos permitimos enviar la siguiente documentación, para subsanar de acuerdo al informe de evaluación publicado el día 14 de Abril de 2011 del proceso de la referencia.

- Certificación Original de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social, y aportes parafiscales, de la empresa MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA.
- Índice general de la propuesta.

Cordialmente,


CARELIA ARTURO VELANDÍA DIAZ
C.C79.577.206 Bogotá

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA
RECIBI: Ma. Yohana
FECHA: 15-04-11 HORA: 2:48 PM.



INDICE

CONTENIDO	FOLIO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	001
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	003
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	008
PARAFISCALES	015
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA	017
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	019
ANTECEDENTES PENALES	022
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	024
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y MEDIOS TECNOLOGICOS	026
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	038
CERTIFICADO NO SANCIONES	065
CEDULA DE CIUDADANIA	068
CONSTANCIA VISITA TECNICA	070
REGISTRO UNICO DE PROPONETES	074
K RESIDUAL	087
INSTALACIONES	090
REPOSICION DE VIGILANTES	092
PROCEDIMIENTOS SOBRE VIGILANCIA FIJA Y SUPERVISION	094
RED DE APOYO	109
CERTIFICACION DE ARMAS	111
CERTIFICACION DE EVALUACION DEL PROVEEDOR	180
RESOLUCION DE UNIFORMES	182
MEDIOS TELEMATICOS Y TECNOLOGICOS	190
RELACION EQUIPO MINIMO	207
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	209
RELACION EQUIPOS DE COMUNICACION	217
LICENCIA DE COMUNICACIONES Y/O TIC	219
PROTOCOLO DE SERVICIO AL CLIENTE	228
PROPUESTA TECNICA	235
PROPUESTA ECONOMICA	256
EVALUACION TECNICA	258
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	264
ACREDITACION MIPYME	266



ANDEVIP

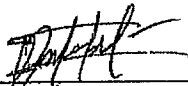
VIGILADO SUPERVISADO R. 001119 de 18/03/2008



**Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales –
Artículo 50 De La Ley 789 De 2002 – Persona Jurídica**

En mi condición de Revisor Fiscal de MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA, identificada con Nit 860.072.115-7 ; debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, que la compañía ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).Correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá a los Ocho (08) días del mes de Abril de 2011.



DAVID CARDOSO COBOS
T.P. 36377-T
